

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2720/21

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación de créditos y Suplemento de crédito del Presupuesto en vigor que afectan al vigente presupuesto y que fueron aprobados inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el veintitrés de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación en el plazo fijado en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 20/2004. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Cardeñosa, 23 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.